



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.744 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4.685 / 2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 31 de Diciembre del 2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Claudio Cofré Nuñez.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CLAUDIO COFRE NUÑEZ**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "APOYO TECNICO PROFESIONAL EN AREA DE GESTION COMUNITARIA, ASESORIA PROFESIONAL EN ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN RESPECTO DE LAS MODALIDADES DE SERVICIO Y PROYECTOS MUNICIPALES Y ASESORIA EN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTA DE VECINOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 973.011.- (Novecientos setenta y tres mil once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio de 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.21.04.004: denominado "Programas Sociales".

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4744.2009, Claudio Cofre Nuñez.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

BFC / CTL / RRHH / RSE / GAMD / JBN / pfc.